



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9463

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, la construcción de una ermita, en la calle Las Piedras al 4500, esquina Chorroarín de Lanús Este.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica obrante en el Expediente Nº V-757774/01.- D.E. y V-00446/01.- H.C.D.-

Artículo-3º:-La presente construcción no representará costo para el erario municipal, debiendo ser realizada con aportes donados por los vecinos peticionantes.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de mayo de 2002.-

REVISÓ

Edgardo Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0893
DE FECHA 14 MAY 2002**

Registrada bajo el N° 0463

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

